



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 652  
24 de marzo de 2021

Señores

**ENRIQUE OLAYA JAMAICA**

[olayajamaica1975@hotmail.com](mailto:olayajamaica1975@hotmail.com)

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

[notificaciones.judiciales@scj.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@scj.gov.co)

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL**

[notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

**BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**GERENTE DE CONVOCATORIA 741 DE 2018**

**JUAN PABLO SIERRA FORERO – GERENTE CONVOCATORIAS 1137 A 1298 Y 1300 A 1304 DE 2019**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CORRESPONDENCIA DE LA –CNSC-**

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

Bogotá D.C.

**Ref.:** Acción de tutela No. **2021-00117-00**

**De:** Enrique Olaya Jamaica C.C: 79.305.901.

**Contra:** Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC-.

**Vinculados:** Procuraduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Gobierno y/o Secretaria Jurídica Distrital, Banco Nacional de Lista de Elegibles, Gerente de Convocatoria 741 de 2018, JUAN PABLO SIERRA FORERO – Gerente Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, Servicio de Atención al Ciudadano Y Correspondencia de la CNSC, A Los (Las) Funcionarios(As) Provisionales que Desempeñan los Cargos de Interés Ofertados de la CNSC y El Distrito Capital y a Todas Las Personas Inscritas en la Convocatoria Nombrada como OPEC 50687del Proceso De Selección 741 de 2018 de la CNSC.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado veinticuatro (24) de marzo del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia y se ordenó oficiarle para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación, ejerza su derecho de contradicción y defensa, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas descritas y aquellas que consideren pertinentes, especialmente sobre (i) la situación actual del derecho de petición radicado por el reclamante; (ii) rindan informe sobre las Resoluciones proferidas en el marco de la Convocatoria antes referida y de forma particular las relacionadas con el cargo para el que participó el accionante; (iii) informe si por los mismos hechos relacionados en el presente accionamiento de manera específica se encuentran en curso o se han adelantado otra acción constitucional y de ser el caso identifique su número de radicación, partes y aporten copias de las mismas de ser el caso; (iv) indiquen como está integrada la planta total o de personal en relación con los cargos de la convocatoria, e identifique cuáles de ellos se encuentran vacantes u ocupados en provisionalidad y de forma definitiva, y demás que consideren relevante para la resolución del asunto.

De igual manera, se les requiere para que dentro del mismo término anterior, La contestación debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y, que con la contestación, deberá informarse: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir

con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Remito copia del auto antes mencionado y del escrito de tutela con sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH/SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 653  
24 de marzo de 2021

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.**

[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA,**

[notificaciones.judiciales@scj.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@scj.gov.co)

Bogotá D.C.

**Ref.:** Acción de tutela No. **2021-00117-00**

**De:** Enrique Olaya Jamaica C.C: 79.305.901.

**Contra:** Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC- .

**Vinculados:** Procuraduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Gobierno y/o Secretaria Jurídica Distrital, Banco Nacional de Lista de Elegibles, Gerente de Convocatoria 741 de 2018, JUAN PABLO SIERRA FORERO – Gerente Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, Servicio de Atención al Ciudadano Y Correspondencia de la CNSC, A Los (Las) Funcionarios(As) Provisionales que Desempeñan los Cargos de Interés Ofertados de la CNSC y El Distrito Capital y a Todas Las Personas Inscritas en la Convocatoria Nombrada como OPEC 50687del Proceso De Selección 741 de 2018 de la CNSC.

Respetados señores.

Comunico a usted que por auto calendado veinticuatro (24) de marzo del año en curso, se **ADMITIÓ** la acción constitucional de la referencia.

Igualmente, en la misma providencia, **se ordenó COMISIONAR a esas entidades, para que de manera inmediata procedan a notificar a todos los ciudadanos y en especial a quienes se inscribieron o participan en la referida convocatoria, por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución así como en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad - SIMO, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente.**

Así mismo, se les indica que las respuestas deben ser remitidas únicamente al correo institucional de éste juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

#### POR MEDIO DEL PRESENTE

#### HACE SABER

A, todos los interesados, personas naturales jurídicas y terceros con interés legítimo que dentro de la acción de tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00117 00** instaurada por ENRIQUE OLAYA JAMAICA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y vinculados Procuraduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Gobierno y/o Secretaria Jurídica Distrital, Banco Nacional de Lista de Elegibles, Gerente de Convocatoria 741 de 2018, JUAN PABLO SIERRA FORERO – Gerente Convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, Servicio de Atención al Ciudadano Y Correspondencia de la CNSC, A Los (Las) Funcionarios(As) Provisionales que Desempeñan los Cargos de Interés Ofertados de la CNSC y El Distrito Capital y a Todas Las Personas Inscritas en la Convocatoria Nombrada como OPEC 50687del Proceso De Selección 741 de 2018 de la CNSC., que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2021, se dispuso:

**“PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por ENRIQUE OLAYA JAMAICA en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.

**SEGUNDO: VINCULAR** al trámite de la tutela como terceros con interés legítimo y, acorde a lo relatado en el escrito tutelar, lo divisado en sus anexos como en virtud a la pretendido en la petición que motiva el amparo constitucional, así como para evitar nulidades en el trámite, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE GOBIERNO y/o SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL, al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, GERENTE DE CONVOCATORIA 741 DE 2018, JUAN PABLO SIERRA FORERO – GERENTE CONVOCATORIAS 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019, al SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADNO Y CORRESPONDENCIA DE LA CNSC, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC y el DISTRITO CAPITAL y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria nombrada como OPEC 50687del Proceso de Selección 741 de 2018 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron a la misma o se encuentran en lista de elegibles estructura por acto respectivo; para que dentro del término de un (1) día siguiente a la comunicación del presente proveído, rindan informe sobre los hechos, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y aporten la documental relacionada con los hechos de la tutela, si así lo consideran, toda vez que podrían verse afectados eventualmente con la decisión que se profiera.

**COMISIONESE** para tales efectos a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y a la entidad accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- para de manera inmediata una vez enterados del presente accionamiento, procedan a notificar a todos los ciudadanos y en especial a quienes se inscribieron o participan en la referida convocatoria, por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución así como en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad - SIMO, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Así mismo, INDÍQUESELES que las respuestas deben ser remitidas únicamente al correo institucional de éste juzgado.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO: VINCULAR** al presente trámite supralegal a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN<sup>1</sup>, para que, de considerarlo, rinda informe o concepto sobre los hechos objeto del presente asunto y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional. Por Secretaría comuníquese por medio expedito y eficaz.

**CUARTO: REQUERIR** a la entidad accionada como a entes aquí vinculados, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la respectiva notificación, en forma explicativa y determinada se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haga(n) las manifestaciones que considere(n) pertinentes de cara a los supuestos alegados y, remitan las pruebas que pretendan hacer valer y/o la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto, especialmente sobre (i) la situación actual del derecho de petición radicado por el reclamante; (ii) rindan informe sobre las Resoluciones proferidas en el marco de la Convocatoria antes referida y de forma particular las relacionadas con el cargo para el que participó el accionante; (iii) informe si por los mismos hechos relacionados en el presente accionamiento de manera específica se encuentran en curso o se han adelantado otra acción constitucional y de ser el caso identifique su número de radicación, partes y aporten copias de las mismas de ser el caso; (iv) indiquen como está integrada la planta total o de personal en relación con los cargos de la convocatoria, e identifique cuales de ellos se encuentran vacantes u ocupados en provisionalidad y de forma definitiva, y demás que consideren relevante para la resolución del asunto.

**OFÍCIESE** por Secretaría, remítase copia del escrito introductorio para que complementen la respuesta y déjese las constancias de rigor sobre la notificación que ha de surtirse a los encartados.

**QUINTO: PREVENIR** a la entidad accionada y vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y, que con la contestación, deberá informarse: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo”.

Se libra el presente **AVISO**, hoy veinticuatro (24) de marzo de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos de enteramiento de todos los sujetos procesales que puedan verse afectados con el desarrollo de la presente acción.

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria.